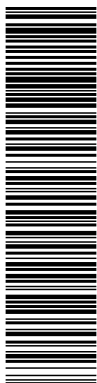


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Criterios de valoración adjudicación contrato	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LBWOT-56NJ2-G66YP Fecha de emisión: 4 de junio de 2024 a las 14:52:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 11:09 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 04/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 687721LBWOT-56NJ2-G66YP-819E7D689DED130DB92CAFE9E21E057EBA46EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

CRITERIO DE VALORACIÓN
DEPENDIENTE DE UNA FÓRMULA ARITMÉTICA.
EXPEDIENTE N.º 00001-24-PME-0001

El que suscribe, como Director del Patronato Municipal de Educación Infantil, formula la siguiente propuesta, en relación con los criterios económicos objeto de valoración para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato Municipal de Educación Infantil.

1.- Criterio de valoración.-

El único criterio para la adjudicación del contrato será el precio. Por tanto, el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo, sin que haya lugar a la valoración de otros criterios de mera aplicación de fórmulas ni de criterios sujetos a juicios de valor.

2.- Ofertas anormalmente bajas.-

Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormalmente bajos:

- a) Las que sean inferiores en más de un 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- b) En el caso de que se presentaran al procedimiento solo dos ofertas, la que sea inferior en más de un 10% a la otra oferta.
- c) Si concurriese un único licitador, se considerará su oferta desproporcionada o con valores anormalmente bajos cuando fuera menor del 15% del presupuesto de licitación.

3.- Empates.-

Los empates que pudieran producirse en la puntuación del procedimiento entre dos o más ofertas se resolverán por sorteo entre los empatados.

Firmado electrónicamente:

El Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert
La Presidenta Delegada del Patronato, D^a M.^a del Carmen de España Menárguez